RESOLUCIÓN SENAC N° 281 /2023

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023, "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS" - ID Nº 426.417.

Asunción, 11 de diciembre de 2023

VISTO: *La nota de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC);*

El Llamado Contratación Directa N° 02/2023, para la "Adquisición de seguros para vehículos", convocado por esta Institución;

La Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas",

El Decreto N° 2992/2019 – "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"; y

CONSIDERANDO: *Que de conformidad a la mencionada nota, la Dirección General de Administración y Finanzas, informó que debido a la renuncia de la M.A.I. de la Institución, no se pudo realizar las diligencias para la culminación del proceso Licitatorio.*

Que, el Artículo 31, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" que expresa "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Que, todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar una contratación, a través de la carta de oferta que en el punto l indica: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes."

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, por lo cual resulta pertinente la cancelación del llamado a Contratación Directa N°02/2023, "Adquisición de seguros para vehículos".

El Dictamen D.A.J. N° 3020/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales,*

EL ORDENADOR DE GASTOS TITULAR
DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
RESUELVE:

Art. 1.- ***CANCELAR*** *el llamado a Contratación Directa N° 02/2023, "Adquisición de seguros para vehículos" - ID N° 426.417, convocado por esta Institución, de conformidad a lo expuesto en el exordio de esta Resolución.*

Art. 2.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ordenador de Gastos Titular
Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)